

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 23, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de octubre de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

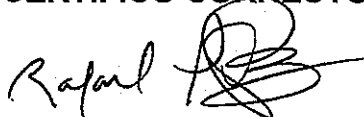
AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 6 (sustitutivo)
Resolución Núm. 23

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

“PARA OTORGAR LOS DONATIVOS A LAS ENTIDADES CON SEDE EN HUMACAO, ORGANIZADAS Y CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO COMO CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO CON CARGO A LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NÚMERO 01-09-04-94.47 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL PARA EL AÑO ECONÓMICO 2006-2007.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal, por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicha donación de fondos procederá, según el Artículo 9.014, *supra*, previa comprobación de que la entidad que lo solicita es una sin fines de lucro y está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Recae en el Alcalde la potestad para distribuir los fondos consignados para los donativos, tomando en consideración las necesidades y propósitos de las entidades deportivas y sin fines de lucro que así lo solicitan, así como las actividades a realizar.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao cuenta con varias entidades sin fines de lucro y equipos deportivos que, año tras año, se esmeran en celebrar actividades para el sano disfrute de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Las solicitudes de donativos por entidades sin fines de lucro y deportivas, para el año fiscal 2006-2007 ya han sido recibidas y los fondos destinados a estos donativos constan en el Presupuesto General 2006-2007, del Departamento de Recreación y Deportes, específicamente en la Partida 01-09-04-94.47.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se otorgan los donativos por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades con sede en Humacao que más adelante se nombran, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro con cargo a los fondos consignados en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47 correspondiente al Departamento de Recreación y Deportes Municipal para el año económico 2006-2007:

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
Centro de Enseñanza para la Familia	\$7,500.00
Boys Baseball Club de Humacao	5,000.00
Escuela de la Comunidad Adrián Medina	500.00
C.O.R.D.A. de Puerto Rico	2,000.00
Fitness and Martial Arts Academy (Competencias <i>The Fast Guy Team</i>)	1,000.00
Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño	7,800.00
Asociación de Madres Puertorriqueñas Capítulo de Humacao	600.00
Asociación de Voleibol Grises Humacao	2,000.00
Legión Americana, Puesto #7	500.00
Club Fútbol <i>Los Tomados</i> De Humacao	2,000.00
Ballet Folklórico Cacique Jumacao	1,000.00
Liga Voli-Grises De Humacao	2,000.00
Equipo Baseball Clase A, Inc. Punta Santiago	1,500.00
Club De Natación De Humacao	2,000.00
<i>Humacao Grises Old Timer, Inc.</i>	1,500.00

Equipo AA Juvenil Humacao	2,500.00
Retreta Musical Dominical	800.00
Beisbol AA Grises Humacao	10,000.00
Parrandón Comunitario Pasto Viejo	1,500.00
Club de Baloncesto Grises De Humacao	15,000.00
Corporación Gerícola	500.00
Fundación Pro-Niños Impedidos	1,000.00
Pedaleando por mi Salud (Grupo Molina)	500.00
Festival Lancha Planúa	3,000.00
Festival Playero Goyines	3,000.00
Asociación Baloncesto Grises, Inc. (BSN)	25,000.00
Centro Cultural Antonia Sáez	1,000.00
Humacaeños Ausentes	5,800.00
Liga Baloncesto Juvenil Cristiana	500.00
Festival Santa Cecilia	2,000.00
Equipo Baloncesto Sub-21 Humacao	2,500.00
<i>Maranatha Civil Emergency</i>	1,000.00
El Faro De Los Animales	1,000.00
L.I.B.I.H.	8,000.00
<i>Jr. National Volleyball Championship</i>	<u>500.00</u>

Total

\$122,000.00

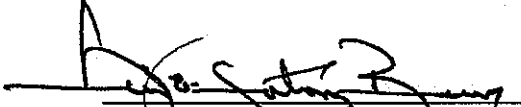
SECCIÓN 2: La distribución de los fondos la consigna el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, según establecido en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

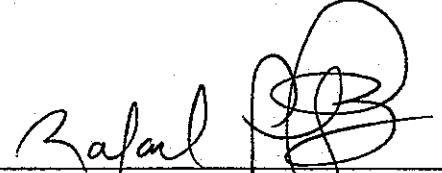
SECCIÓN 3: La Oficina de Secretaría Municipal será responsable de calificar las organizaciones incluidas en esta Resolución, según se especifica en el Reglamento aprobado para la otorgación de donativos. A su vez, será responsable de enviar a la Legislatura Municipal una certificación de que la entidad cumple con dichas calificaciones.

SECCIÓN 4: El Director de Finanzas verificará que las organizaciones cumplan con todos los requisitos exigidos, incluyendo su comparecencia a la Legislatura Municipal, antes de desembolsar los fondos.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a los departamentos operacionales del Municipio Autónomo de Humacao y a las organizaciones mencionadas en esta Resolución.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 4 DE OCTUBRE DE 2006.**


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 13 DE octubre DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ EL 13 DE octubre DE 2006.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde